



**COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

Bogotá D.C. Marzo de 2016

Honorables Congresistas

**COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO Y
LA CAMARA DE REPRESENTANTES.
CIUDAD.**

Referencia: **Concepto previo categorización a Distrito de la ciudad
de Cali, proyectos de ley 39 de 2015.**

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones de las Leyes 5 de 1992, 1454 de 2011 y 1617 de 2013, rendimos informe de concepto previo favorable al proyecto de ley de la referencia, en los siguientes términos:

- El Proyecto de Ley No. 35 de 2015 Senado "Por medio de la cual se categoriza a la ciudad de Santiago de Cali como Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios" presentado a consideración de la corporación por los H.H.S.S. Senadores Roosevelt Rodríguez, Edinson Delgado, Susana Correa, Roy Barreras, Jimmy Chamorro, Jorge Ivan Ospina, Javier Mauricio Delgado, Alexander López, Carlos Fernando Mota y los H.H.R.R. Jorge Tamayo, Elbert Díaz, Rafael Palau, Heriberto Sanabria, Carlos Abraham Jiménez, Fabio Alonzo Arroyave, Ana Cristina Paz, José Luis Pérez, Nancy Deniss Castillo, Carlos Alberto Cuero, Álvaro López, Guillermina Bravo y

Dr. [Signature]



COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Hernán Sinisterra, compuesto por 4 artículos incluido el de vigencia, puede ser leído en su integridad en la Gaceta 567 de 2015.

Esta iniciativa, es la actualización de los proyectos de ley 58 de 11 de agosto de 2014 Senado "Por medio de la cual se categoriza a la ciudad de Santiago de Cali como Distrito especial deportivo, empresarial, turístico y cultural" y 68 de 19 de agosto de 2014 Senado "Por medio de la cual se crea el Distrito Deportivo y Cultural de Cali, se define su Organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones" de los que conociera las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Congreso y que fueron archivados ante la falta de trámite legislativo.

Estos proyectos que se sometieron a audiencia pública el día 23 de octubre de 2014 en el Concejo de Cali con el fin de escuchar a la ciudadanía en general, los gremios, las entidades municipales y departamentales, así como a los diferentes dirigentes políticos de la ciudad, obtuvieron ponencia favorable a la categorización como Distrito a la ciudad de Santiago de Cali, por considerar que llenaban los requisitos de ley.

El proyecto 35 de 2015, que hoy es puesto a consideración de las comisiones de ordenamiento territorial del Congreso, se encuentra esperando el Concepto que emita esta célula legislativa para iniciar en su trámite en la Comisión Primera de Senado, de la mano del Senador ponente, y además coautor, Roosevelt Rodríguez Rengifo. Siguiendo el trámite de sus antecesores, se expone lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES LEGALES



COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES

El Proyecto de ley tiene por objeto categorizar al actual municipio de Santiago de Cali como Distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios, señalando que se someterá en adelante al régimen previsto por la ley 1617 de 2013.

De conformidad con la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, las disposiciones tendientes a la transformación de la entidad Municipal en una de orden Distrital se corresponden con los lineamientos dispuestos por el artículo 3º, sobre principios rectores del ordenamiento territorial, en especial los de:

“Autonomía. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Descentralización. La distribución de competencias entre la Nación, entidades territoriales y demás esquemas asociativos se realizará trasladando el correspondiente poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente, en lo que corresponda, de tal manera que se promueva una mayor capacidad de planeación, gestión y de administración de sus propios intereses, garantizando por parte de la Nación los recursos necesarios para su cumplimiento.

Diversidad. El ordenamiento territorial reconoce las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales del país, como fundamento de la unidad e identidad nacional, la convivencia pacífica y la dignidad humana.”

Así como a los Objetivos Generales de la Legislación Territorial, previstos por el artículo 21 de la ley en comento que disponen:



**COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

“La ley promoverá una mayor delegación de funciones y competencias del nivel nacional hacia el orden territorial, la eliminación de duplicidades de competencias entre la administración central y descentralizada y los entes territoriales, el fortalecimiento de las Regiones de Planeación y Gestión y las Regiones Administrativas y de Planificación, el fortalecimiento del departamento como nivel intermedio de gobierno, el fortalecimiento del municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la acción conjunta y articulada de los diferentes niveles de gobierno a través de alianzas, asociaciones y convenios de delegación, el diseño de modalidades regionales de administración para el desarrollo de proyectos especiales y el incremento de la productividad y la modernización de la Administración municipal.”

De conformidad con la Ley de Distritos recientemente expedida, los Distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.

Para su constitución se consideró necesario cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 8 de la ley 1617 de 2013, que a su tenor literal precisa:



**COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

“ARTÍCULO 8o. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE
DISTRITOS. La ley podrá decretar la formación de nuevos
Distritos, siempre que se llenen las siguientes condiciones:

1. Que cuente por lo menos con seiscientos mil (600.000)
habitantes, según certificación del Departamento Administrativo
Nacional de Estadística (DANE) o que se encuentren ubicados
en zonas costeras, tengan potencial para el desarrollo de puertos
o para el turismo y la cultura, sea municipio capital de
departamento o fronterizo.

2. Concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el
nuevo Distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones
Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y
Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara
de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial
como organismo técnico asesor, concepto que será sometido a
consideración de las Plenarias del Senado de la República y de
la Cámara de Representantes, respectivamente.

3. Concepto previo y favorable de los concejos municipales.

PARÁGRAFO 1o. Se exceptúan del cumplimiento de estos
requisitos a aquellos Distritos que hayan sido reconocidos como
tales por la Constitución y la ley o los municipios que hayan sido
declarados Patrimonio Histórico de la Humanidad por la Unesco.”

2. CONSIDERACIONES GENERALES



COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Emprendido el trámite de análisis para realizar el concepto, se solicitó a las distintas autoridades administrativas que se pronunciaran y las siguientes entidades se manifestaron en el siguiente sentido:

El Ministerio del Interior remitió el Acuerdo 002 de 2014 por el cual considera viable la transformación del municipio de Cali, en Distrito especial.

Los Ministerios de Comercio Industria y Turismo; Cultura; Educación emitieron concepto favorable.

Coldeportes, emitió concepto negativo en tanto que considera que la eventual creación de un Distrito Deportivo podría crear desigualdades entre los ciudadanos.

AUDIENCIA PÚBLICA:

Continuando con las actividades diseñadas el día 10 de Marzo de 2016, se realizó, en uno de los salones del Hotel Spiwak de Cali, una audiencia pública sobre "la categorización de la ciudad de Santiago de Cali como Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios" con el fin de escuchar a la ciudadanía en general, los gremios, las entidades municipales y departamentales, así como a los diferentes dirigentes políticos de la ciudad.

El evento dio inicio a las 9:30 de la mañana. Se hicieron presentes los H.H.S.S. Carlos Enrique Soto Jaramillo, Susana Correa Borrero, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Javier Mauricio Delgado Martínez, Edinson Delgado Ruiz los H.H.R.R. Heriberto Sanabria Astudillo, Fabio Alonso Arroyave Botero, Carlos Alberto Cuero, y Guillermina Bravo, el presidente del Concejo municipal Carlos Pinilla Malo, junto con



COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES

algunos Concejales, el Secretario de planeación de la alcaldía, un delegado de la Gobernación, el presidente de la Asociación de Ediles Gustavo Corrales, junto con algunos ediles, la Cámara de Comercio, la Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, y algunas otras personalidades y asistentes.

Las participaciones en su totalidad pueden ser leídas en el acta número 13 de 2016 de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Sin embargo, valga resaltar que la iniciativa legislativa goza del acompañamiento de la bancada legislativa del valle del cauca, el apoyo de los 21 Concejales de Cali electos para este cuatrienio, quienes por medio de su presidente Carlos Pinilla Malo, presentaron un nuevo concepto favorable para la transformación en Distrito, así como el de los Ediles, que en ratificación del apoyo expresado firmaron un documento en dicho sentido.

También, que la ciudad por el hecho de transformar su estructura administrativa de Municipio a Distrito no recibirá nuevos recursos, ni generara un impacto fiscal negativo, sino que lograra una estructura y gobernabilidad necesaria para fortalecer los procesos de descentralización y desconcentración.

Este apoyo a la iniciativa también se presenta por parte de la alcaldía, producto de una reunión sostenida en horas de la tarde, entre el Senador Carlos Enrique Soto, coordinador ponente de la iniciativa, en compañía del Presidente del Concejo municipal y el Alcalde electo de la ciudad, Norman Maurice Armitage Cadavid.

1. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:



COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En este sentido el proyecto de ley cuenta con los siguientes documentos:

- Oficio 20134480015931 de 14 de agosto de 2013 por el cual el DANE establece que la población proyectada con corte a 30 de junio de esa anualidad, asciende a 2.319.684 personas, de las cuales 2.283.057 se ubican en la cabecera y 36.627 en el resto del municipio.
- Resolución 21.2.22-217 de 8 de Marzo de 2016 por la cual el Concejo Municipal resolvió dar concepto favorable a la creación del Municipio de Santiago de Cali como **Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios** para que su régimen político, fiscal y administrativo sea el previsto en la Ley 1617 de 2013 y demás normas que la complementen o modifiquen.

De conformidad con el ámbito de competencia atribuido por la ley 1617 de 2013 y revisados los documentos que se presentaron a consideración, los antecedentes y lo ocurrido durante la audiencia pública, se observa que el asunto bajo análisis cumple los requisitos previstos por la ley:

- 1- Su población excede el número de personas requerido puesto que según la certificación del DANE supera los 600.000 habitantes y de otro lado el Municipio es la capital del Departamento del Valle del Cauca.
- 2- Cuenta con concepto favorable del Concejo Municipal.

67

García



COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES

- 3- De conformidad con la evolución social y cultural del Municipio de Santiago de Cali se considera que es una ciudad meritoria de obtener la categoría de Distrito para así dotarse de herramientas que adapten la organización Socio-Económica, en lo que respecta al funcionamiento, capacidades, competencias y recursos de acuerdo a sus nuevas realidades.

Cali parece estar preparado para formalizar sus actuales estructuras administrativas, en la medida que cuenta con Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Juntas Administradoras, Personería Municipal, Contraloría Municipal, y a su turno, la transformación le exige pasar a una Alcaldía Distrital, Concejo Distrital, Juntas Administradoras Locales y Alcaldes Locales, Personería Distrital y Contraloría Distrital, visión que permite prever que es factible la adecuación bajo un buen diseño de sostenibilidad fiscal.

Por estas razones, tomando en cuenta que el objeto de este concepto es analizar tan solo la conveniencia sobre la transformación en Distrito del Municipio se estima que CUMPLE con todos los requisitos para el análisis legislativo.

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicitamos a los Honorables Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado y de la Cámara, aceptar el presente informe y emitir **Concepto previo favorable a la categorización como Distrito a la ciudad de Santiago de Cali**, por considerar que llena los requisitos de ley.



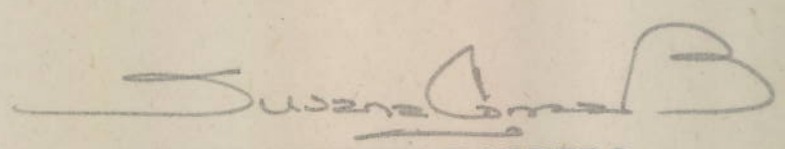
COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Atentamente.



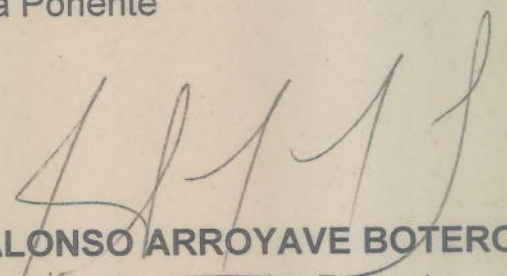
CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO

Senador Coordinador Ponente



SUSANA CORREA BORRERO

Senadora Ponente



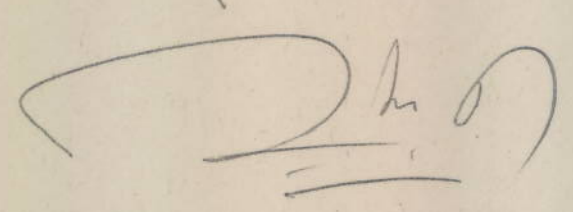
FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO

Representante Coordinador Ponente



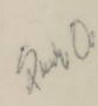
OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON

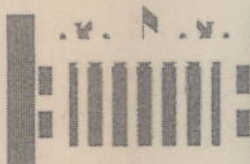
Representante Ponente



ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA

Representante Ponente





CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

**LAS COMISIONES ESPECIALES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE
LA REPÚBLICA Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

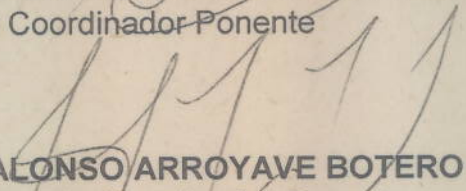
CERTIFICAN:

QUE EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE SOBRE LA CONVENIENCIA DE CATEGORIZAR A LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI COMO DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, QUE FUE DEBIDAMENTE APROBADO POR MAYORÍA, CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES ESPECIALES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN SESIÓN CONJUNTA REALIZADA EL DÍA 13 ABRIL DE 2016 A PARTIR DE LAS 8 A.M., COMO LO ORDENA EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1617 DE 2013, CONCEPTO QUE SE REMITE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LAS PLENARIAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, RESPECTIVAMENTE, COMO LO ORDENA LA CITADA NORMA.

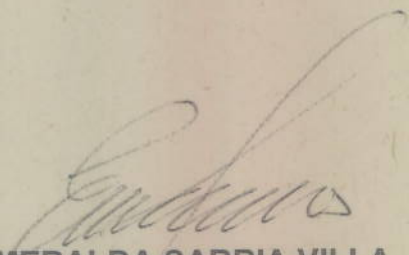
BOGOTA D.C. ABRIL 13 DE 2016.

PONENTES COORDINADORES:


CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador Coordinador Ponente


FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO
Representante Coordinador Ponente


SANDRA OVALLE GARCIA
Secretaria General
COT SENADO


ESMERALDA SARRIA VILLA
Secretaria General
COT CAMARA



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

*Acta:
Nº 16 - Acta
17 de 17*



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MININTERIOR

ACTA OCTAVA SESIÓN (VIRTUAL) DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT	Fecha: 01/04/2016
	Hora: 09:00 a.m.

ASISTENCIA MIEMBROS COT

Nº	Nombre	Cargo	Representa a
1	Gabriel Vallejo	Ministro de Ambiente y desarrollo Sostenible	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
2	Sandra Patricia Devia R.	Directora de Gobierno y Gestión Territorial, delegada del Ministro	Ministerio del Interior
3	Manuel Fernando Castro Quiroz	Subdirector Territorial y de Inversión Pública, delegado del Director General	Departamento Nacional de Planeación
4	Carlos Alberto Aparicio Patiño	Director de Desarrollo Territorial Sostenible (e), Secretario Técnico de la COT	Secretaría Técnica de la COT - DNP
5	Alonso Cárdenas Spittia	Director de Desarrollo Urbano y Territorial, delegado del Ministro	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
6	Diana Patricia Ríos García	Delegada del Director del IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC
7	Cesar Humberto Meléndez	Director de la Corporación CDA	Corporaciones Autónomas Regionales
8	Jemay Mosquera	Director Grupo Gestión Integral del Territorio, delegado rector	ASCUN por las Universidades Públicas
9	Maria Elena Botero Ospina	Facultar de Ciencia Política y Gobierno, delegada rector	ASCUN por las Universidades Privadas



INVITADOS

Nº	Nombre	Cargo	Representa a
10	Aurelio Iragorri Valencia	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
11	Maria Ximena Cadena Ordoñez	Viceministra de Hacienda y Crédito Público	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
12	Felipe Fonseca F.	Director de la UPRA	UPRA - Ministerio de Agricultura
13	Liliana Rodríguez	Asesora Gestión Integral del territorio	Comisión Colombiana del Océano
14	Astrid Gladiari Cortés	Asesora de Asuntos Ambientales y Sociales	Ministerio de Minas y Energía

ORDEN DEL DÍA

1) Inicio de la sesión y Verificación del quórum.

2) Envío de información a discutir: Ponencias sobre la creación de los siguientes distritos: Tumaco, Turbo, Mompox, Sincelejo, la Propuesta de Acuerdo COT 005 de 2016 Cali* y el Plan de Acción COT 2016.

3) Posición de los asistentes a la sesión

4) Análisis resultados

5) Envío de resultados y acuerdos

6) Cierre de la sesión

*La ST COT propone añadir a la sesión la aprobación del Acuerdo COT 005 con el Concepto favorable sobre la creación del Distrito de Cali, de acuerdo con el Proyecto de Ley 039 de 2015. Este PL y la solicitud del concepto de la COT llegó a la ST COT el 15 de marzo de 2016. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales y al comparar el nuevo proyecto de ley con aquellos revisados en 2015, se concluyó que tanto el PL 039 de 2015 como el PL 058 de 2014 tienen el mismo contenido y por tanto no es necesario solicitar de nuevo el concepto de los miembros de la COT. Por lo tanto sugerimos la emisión de un nuevo Acuerdo verificando la posición de la COT respecto a la creación del Distrito de Cali. (se adjunta PL 039 de 2015 y Propuesta de Acuerdo 005 de 2016).

DESARROLLO



1. **Inicio de Sesión.** La sesión es presidida por Sandra P. Devia, Delegada del Ministro del Interior Carlos Alberto Aparicio Patiño, Director de Desarrollo Territorial (E) y Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial - COT quien envió correo electrónico dando inicio a la Octava Sesión de la COT, solicitando confirmación de asistencia y aprobación del orden del día.
2. **Verificación del quorum e instalación.** Habiendo verificado quorum, se dió por instalada la Octava Sesión de la COT (virtual) y se procedió con el orden del día enviando las ponencias COT de los Proyectos de Ley de los municipios de Turbo, San Andres de Tumaco, Santa Cruz de Mompox, Sincelejo, el Acuerdo No. 05 de 2016 de Santiago de Cali y el Plan de Acción de la COT 2016
3. **Posición de los asistentes.** Los miembros de la COT e invitados enviaron su posición favorable o desfavorable y comentarios frente a la documentación enviada. Entre las 10am y 6pm, se recibió la posición y comentarios de los 13 asistentes a la sesión (ver cuadro anexo con el resumen de los comentarios y votaciones recibidas por la Secretaría Técnica de la COT). Se solicitó extender el plazo de cierre de la sesión, hasta el día lunes 4 de abril a las 10:00 am.
4. **Síntesis emisión de conceptos y notas complementarias.** La Secretaría Técnica de la COT envió los resultados de la octava sesión y la propuesta de acuerdos a emitir y sus contenidos para aprobación de la sesión. Una vez estos fueron aprobados se dio cierre a la sesión el lunes 4 de abril a las 11:00 am.

SÍNTESIS DE TEMAS ACORDADOS EN LA OCTAVA SESIÓN DE LA COT:

- Emitir el Acuerdo COT 005 con Concepto favorable de la COT sobre la creación del Distrito de Santiago de Cali.
- Emitir el Acuerdo COT 006 con Concepto favorable de la COT sobre la creación del Distrito de Turbo.
- Emitir el Acuerdo COT 007 con Concepto NO Favorable sobre la creación del Distrito de San Andres de Tumaco.
- Emitir el Acuerdo COT 008 con Concepto NO Favorable sobre la creación del Distrito de Santa Cruz de Mompox.
- Emitir el Acuerdo COT 009 con Concepto NO Favorable sobre la creación del Distrito de Sincelejo.
- Emitir una Circular COT con lineamientos a los procesos de formulación de propuestas para la creación de distritos.
- Se aprueba el Plan de Acción de la COT para la vigencia 2016



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MININTERIOR

Nota: para los Acuerdos COT 006 a 009 se incluirán los argumentos de favorabilidad expuestos durante la sesión como parte de los considerandos y las recomendaciones presentadas como parte del articulado.

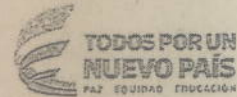
Así mismo, se complementará la ponencia elaborada por la Secretaría Técnica de la COT previamente con los aportes enviados por los asistentes durante la sesión y esta será incluida como anexo, parte integral de cada uno de los acuerdos.

Sandra Patricia Devia Ruiz
Directora de Gobierno y Gestión Territorial
Ministerio del Interior
Presidencia de la COT

Carlos Alberto Aparicio Patiño
Director de Desarrollo Territorial (E)
Departamento Nacional de Planeación
Secretaría Técnica de la COT



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



11



MININTERIOR

*León
Miguel G. Alvarado
Daniel Balle*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
PROPUESTA ACUERDO COT 005 DE 2016**

(Marzo de 2016)

La Comisión de Ordenamiento Territorial – COT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el Artículo 6° de la Ley 1454 de 2011

17

CONSIDERANDO

Que en el numeral 2 del artículo 8 de la ley 1617 de 2013 establece que se debe dar concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentando conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial recibió, en agosto y septiembre de 2014, de las Comisiones especiales de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Congreso tres (3) iniciativas de proyectos de Ley para la conversión de la Ciudad de Santiago de Cali en Distrito: Proyecto de Ley 054 – C de 2014 "Por medio de la cual se declara al municipio de Santiago de Cali, Distrito Especial de Servicios, Turístico y Deportivo de Colombia", el Proyecto de Ley 058 – S de 2014 " Por medio del cual se categoriza a la ciudad de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Empresarial, Turístico y Cultural" y Proyecto de Ley 068 – S de 2014 "Por medio del cual se crea el Distrito Deportivo y Cultural de Cali".

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2014 de la COT, la Secretaría Técnica de la COT verificó el cumplimiento de los requisitos formales y procedió a solicitar concepto sustantivo de las entidades miembros de la COT, los cuales fueron allegados a la Secretaría Técnica de la COT.

Que en la Séptima sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT del 24 de abril de 2015, se presentó la "Ponencia para Concepto COT sobre proyecto de declaración de Cali como distrito" y, con base en dicha ponencia la COT aprobó emitir concepto favorable sobre la conveniencia de convertir al municipio de Cali en



Distrito y se emitió el respectivo Acuerdo COT 004 en abril de 2015.

Que la Secretaría Técnica de la COT recibió de la Comisión especial de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Senado solicitud del concepto de la COT sobre el Proyecto de Ley 039 – S de 2015 el 15 marzo de 2016 “por medio de la cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”.

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2014 de la COT, la Secretaría Técnica de la COT verificó el cumplimiento de los requisitos formales y a comparar el nuevo proyecto de ley con aquellos revisados en 2015, y concluyó que tanto el PL 039 de 2015 como el PL 058 de 2014 tienen el mismo contenido y por tanto no es necesario solicitar de nuevo el concepto de los miembros de la COT y sugirió la emisión de un nuevo Acuerdo verificando la posición de la COT respecto a la creación del Distrito de Cali.

Que en la Octava Sesión de la COT del 1 de abril de 2016, se presentó la “Ponencia para Concepto COT sobre proyecto de declaración de Cali como distrito, con base en el Proyecto de Ley 039 de 2015” y, con base en dicha ponencia la COT aprobó emitir concepto favorable sobre la conveniencia de convertir al municipio de Cali en Distrito.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

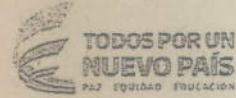
Artículo 1. Emitir el concepto favorable sobre la conveniencia de crear el Distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali.

Artículo 2. En el marco del respeto por la autonomía territorial, recomendar al Alcalde y al Concejo Municipal de Cali, que de manera articulada se realicen los análisis detallados requeridos y las propuestas administrativas, fiscales, financieras e institucionales que permitan crear las condiciones adecuadas para que la conversión en Distrito llegue a representar un verdadero instrumento para promover el desarrollo integral del territorio, la integración regional y el fortalecimiento de su articulación en el sistema de ciudades, para contribuir de esta manera al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, atendiendo su diversidad étnica y cultural. En tal sentido se recomienda:

- a. Realizar un análisis detallado del Impacto Fiscal que generaría una nueva estructura administrativa del municipio y los gastos de funcionamiento



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



13

 **MININTERIOR**

adicionales generados por las alcaldías locales, la creación del Fondo de Desarrollo Local, el pago de los Ediles Locales, etc.

- b. Definir estrategias para el fortalecimiento institucional mediante una planeación integral, y de largo plazo, que permita la articulación con entidades territoriales vecinas y con otras figuras orientadas a la planificación regional y el ordenamiento territorial previstos en la ley 1454 de 2011.
- c. Fortalecer las estrategias de coordinación entre las autoridades ambientales: Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA (área urbana) y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC (área rural).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10

Dado en Bogotá a los () del mes de abril de 2016

El Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Directora de Gobierno y Gestión Territorial
Delegada del Ministro del Interior

El Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial

CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO
Director de Desarrollo Territorial (e)
Departamento Nacional de Planeación

21.2-146

Santiago de Cali, marzo 09 de 2016

~~10~~
19

Señores

Secretarías Generales de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del
Senado y Cámara de Representantes del Congreso de la República
Bogotá D.C.

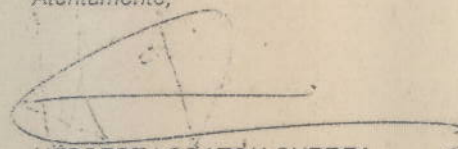
REF : Resolución No. 21.2.22-217 de marzo 8 de 2016

Cordial saludo.

Por instrucciones del señor Presidente de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, doctor CARLOS HERNANDO PINILLA MALO, remito copia de la Resolución No. 21.2.22-217 "POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL RINDE CONCEPTO FAVORABLE PARA ELEVAR LA CATEGORIA DE DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". Solicitada el día 28 de enero de 2016, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1617 de 2013 y Decreto Nacional 2388 de 2015.

20

Atentamente,



HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Elaboró: Amparo Díaz Astudillo- Asistente I
Revisó: Herbert Lobatón Currea - Secretario General

*Recibido
Cali. Marzo 10 de 2016
entregado en mano*

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL RINDE CONCEPTO FAVORABLE PARA ELEVAR LA CATEGORIA DE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 1617 de 2013, y la Resolución 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013, Reglamento Interno del Concejo, y

CONSIDERANDO

Que Actualmente en la Comisión Primera Constitucional permanente del Senado de la República, hace tránsito el Proyecto de Ley N° 039 de 2015 - Senado "Por medio del cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios" proyecto que también es objeto de análisis y estudio por parte de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, la Cámara de Representantes y la Comisión de Ordenamiento Territorial Nacional.

Que la Ley 1617 de 2013, por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2388 de 2015, dispuso:

"Artículo 8°. *Requisitos para la creación de distritos.* La ley podrá decretar la formación de nuevos distritos, siempre que se llenen las siguientes condiciones:

1. (...)
2. (...)
3. Concepto previo y favorable de los concejos municipales."

Que de acuerdo con lo anterior, las Secretarías Generales de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado y la Cámara de Representantes del Congreso de la República con fecha 28 de Enero de 2016 han solicitado formalmente al Concejo Municipal de Santiago de Cali, rendir concepto previo y favorable de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales, como requisito indispensable para avanzar en el estudio, debate y aprobación del Proyecto de Ley N° 039 de 2015 Senado "Por medio del cual se categoriza al Municipio de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios"

Que la actual iniciativa legislativa cuenta con el respaldo de la Bancada Parlamentaria Vallecaucana y en caso de ser declarada Ley de la República, alcanzándose la categoría buscada, el Municipio de Santiago de Cali podrá potencializar la ventajas comparativas y competitivas que tiene en lo Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, lo que generará mejores oportunidades de desarrollo y progreso social para la ciudad y los calientes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar **CONCEPTO FAVORABLE** a la creación del Municipio de Santiago de Cali como "Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios" para que su régimen político, fiscal y administrativo sea el previsto en la Ley 1617 de 2013, reglamentada por el Decreto Nacional 2388 de 2015 y demás normas que la complementen y/o modifiquen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al **CONGRESO DE LA REPÚBLICA** la presente decisión para que continúe con el trámite legal respectivo, de tal manera que el Municipio de Santiago de Cali sea "Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios".

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22-217
(Marzo 8 de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL RINDE CONCEPTO FAVORABLE PARA ELEVAR LA CATEGORIA DE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO
Presidente

CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA
Primer vicepresidente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Segunda vicepresidente

JUAN MANUEL CHICANGO ANGULO
Honorable Concejal

NELSON HORACIO CARVAJAL H.
Honorable Concejal

MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ
Honorable Concejal

ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE
Honorable Concejal

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Honorable Concejal

LUIS ENRIQUE GÓMEZ GÓMEZ
Honorable Concejal

JACOB OADER CEBALLOS
Honorable Concejal

PIEGO SARDI DE LIMA
Honorable Concejal

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Honorable Concejal

PATRICIA MOLINA BELTRAN
Honorable Concejal

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Honorable Concejal

JUAN CARLOS OLAYA CIRO
Honorable Concejal

ROBERTO RODRIGUEZ SAMUDIO
Honorable Concejal

CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ N.
Honorable Concejal

JUAN PABLO ROJAS
Honorable Concejal

FERNANDO ALBERTO TAMAYO O.
Honorable Concejal

AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA
Honorable Concejal

ELEMENTINA VELEZ GALVEZ
Honorable Concejal

HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó: Abog. Gerardo Mendoza Castrillón - Asesor Jurídico Contratista
Revisó: Abog. Diego Fernando Padilla Pescador - Asesor Jurídico Contratista

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

